



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 5297-CU-2019



Huancayo, 16 de abril de 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto el Oficio N° 667-2019-UPRES/UNCP de fecha 10 de abril de 2019 mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita rectificación de la Resolución N° 5212-CU-2019 y Resolución N° 5197-CU-2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 5212-CU-2019 de fecha 25 de marzo de 2019 se resuelve aprobar el Presupuesto 2019 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, en la Resolución N° 5212-CU-2019 en el primer resolutivo se consideró el resumen del presupuesto de la UPG de la Facultad de Ingeniería Química, considerándose en el saldo el monto de S/. 13,666.00, debiendo ser lo correcto: S/. 470.90; por lo que resulta necesario rectificarla;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el primer resolutivo de la Resolución N° 5212-CU-2019 solo en lo que respecta al resumen del presupuesto 2019 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química; debiendo quedar como sigue:

UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA PRESUPUESTO 2019		
CONCEPTO	PROGRAMACIÓN S/.	%
Ingresos	659,755.00	100.00
Egresos	566,918.40	85.93
Resultado económico	92,836.60	14.07
Transferencia UNCP 10%	65,975.50	10.00
Transferencia Facultad 2%	13,195.10	2.00
Transferencia EPG 2%	13,195.10	2.00
Saldo	470.90	0.07

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 5212-CU-2019

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR